

BUIN, 15 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 774 / VISTOS: Las facultades que me otorga los artículos 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2601**, de fecha 12 de septiembre de 2022, se autoriza la celebración de contrato de arriendo con Inmobiliaria JY SpA, correspondiente a los locales 7 y 5 del inmueble ubicado en José Manuel Balmaceda N° 482, Buin; por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2906**, de fecha 11 de octubre de 2022, se aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con Inmobiliaria JY SpA, respecto de los locales 7 y 5 del inmueble ubicado en José Manuel Balmaceda N° 482, Buin.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 133**, de fecha 12 de enero de 2023, se autoriza la celebración de contrato de arriendo con Inmobiliaria JY SpA, correspondiente a los locales 7 y 5 del inmueble ubicado en José Manuel Balmaceda N° 482, Buin; por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 302**, de fecha 31 de enero de 2023, se aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con Inmobiliaria JY SpA, respecto de los locales 7 y 5 del inmueble ubicado en José Manuel Balmaceda N° 482, Buin.

5.- El **Memorándum N° 539**, de fecha 13 de marzo de 2023 a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal la renovación o suscripción de nuevo contrato de arrendamiento con Inmobiliaria JY SpA., por el periodo 01 de abril al 31 de junio de 2023.

6.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 382**, de fecha 13 de enero de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar contrato de arriendo por 4 meses, en los términos señalados por DIDECO.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la celebración del contrato de arrendamiento con la Empresa **Inmobiliaria JY SpA**, RUT N° , respecto de los locales 7 y 5 del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, comuna de Buin, para el funcionamiento de oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Oficina Asistencial, Coordinación Técnica y Dirección).

2.- El contrato será por el periodo comprendido entre el **01 de abril al 30 de junio de 2023**, ambas fechas inclusive. Ello considerando que, los trabajos de remodelación que se están realizando en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario emplazadas en calle Manuel Montt N° 354, Comuna de Buin, han necesitado un mayor tiempo para su finalización.

3.- **HÁGASE PRESENTE** que el valor de la renta que se autoriza asciende a la suma mensual de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, exento de I.V.A., por ambos locales, más un mes de garantía, monto que se devolverá al vencimiento del contrato.

4.- La Unidad Técnica será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico a su Director, don **Jonathan Fernández Figueroa**.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

6.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", centro de costo 250102.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Renovación de Contrato\Contrato Arriendo inmueble Oficinas DIDECO_Inmobiliaria JV SpA_Abril a Junio 2023.doc